



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00044-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: OINSAMED S.A.S.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Riohacha, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En escritos que anteceden, se observa que el profesional del derecho Dr. Ever David De Luque Medina, quien dice actuar como apoderado judicial de Soporte Critico Ltda., solicita copia de las facturas objeto de recaudo dentro del presente proceso, así como aceptar y aprobar a su favor la acreencia correspondiente a la suma de \$500.000.000, en virtud del contrato de cesión de derechos litigiosos por dicho monto el cual anexa.

Ahora bien, revisado el expediente da cuenta el Despacho que mediante auto de fecha 27 de junio de 2023 se decretó la terminación del presente proceso con fundamento en el Art. 34 de la Ley 550 de 1999 y en las cláusulas 14 y 20 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre el Departamento de La Guajira y sus Acreedores.

Por otra parte, ni el solicitante ni su representado son parte del proceso, por lo que se encuentran legitimados para acceder al título valor (facturas) que dio origen al presente asunto.

En ese orden de ideas, las anteriores solicitudes se negarán

En virtud a lo expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. NIÉGUESE las solicitudes elevadas por el profesional del derecho Dr. Ever David De Luque Medina, quien dice actuar como apoderado judicial de Soporte Critico Ltda., por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d92f864a294aa627604894a893f61479e19f2f2ef80c3d805848c4cf6852242**

Documento generado en 06/03/2024 03:55:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>